



ANT: APERTURA PROPUESTA PÚBLICA N°01/2026 "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL, ETAPA APOYO A LA CONFORMACIÓN DE NUEVO BARRIO PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL VILLA EL SOL".

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0294 de fecha 06 de marzo del 2026 del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que designa a los funcionarios para efectuar la apertura y evaluación de la Propuesta Pública N° 01/2026, se informa lo siguiente:

1.- Con fecha **09 de marzo del 2026**, a las **15:30 hrs.**, se procedió a la apertura electrónica de la Propuesta Pública N° 01/2026, solicitada para la elaboración del **"SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL, ETAPA APOYO A LA CONFORMACIÓN DE NUEVO BARRIO PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL VILLA EL SOL"**, que cuenta con recursos Sectoriales.

2.- Podrán participar en la presente Licitación los Consultores que estén inscritos en el Registro de Consultores del MINVU en **Rubro IV "Prestación de Asistencia Técnica", Especialidad "Habilitación Social", Subespecialidad "Organización Social", código 2300, en 1ª o 2ª o 3ª Categoría**, lo que será exigible al momento de contratar.

3.- El monto máximo disponible para desarrollar el Plan de Acompañamiento Social es el siguiente:
Total : 640 U.F

4.- El plazo para la ejecución de las etapas del Plan de acompañamiento social, es de **270 días corridos**, contados desde el inicio de la consultoría señalado en el punto 17 de las bases administrativas.

5.- El plan de acompañamiento social a contratar se encuentra detallado en el apartado **BASES TÉCNICAS** de la Resolución Exenta N° 0219 de fecha **24 de febrero del 2026**.

6.- Presentación de Ofertas:

A la etapa de presentación de Ofertas en la apertura electrónica **ID N° 761984-3-LE26** se presentaron los siguientes Oferentes, quienes ofrecen ejecutar el servicio de plan de acompañamiento social de acuerdo con todos los antecedentes proporcionados por el SERVIU (Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones) y a los Presupuestos y otros documentos elaborados por cada uno de los Oferentes, e integrados en sus respectivas ofertas, las cuales se describen a continuación:

OFERENTE N° 1: Sociedad Profesional Opazo y Ramírez Limitada

RUT : 77.266.761-2
Monto Total Ofertado : 634 U.F
Duración del Plan : **270 días corridos**

OFERENTE N° 2: Versátil Asesores Limitada

RUT : 76.344.714-6
Monto Ofertado : 630 U.F
Duración del Plan : **270 días corridos**

7.- Acto de Apertura y Observaciones a las Ofertas:

Según se indica en Acta de Apertura Electrónica de fecha **09 de marzo del 2026**, si se realizaron observaciones, verificando el contenido de los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos señalados en los puntos 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 de las Bases Administrativas.

Oferta N°1: Sociedad Profesional Opazo y Ramírez Ltda.

1-El nombre del Anexo N°5 "Formulario Diseño de Diagnóstico" indica otro número y nombre de propuesta. Debe corregir anexo y enviar.

2-La cédula de identidad del profesional Sr. Juan Bustamante Tapia, se encuentra vencida el 12/08/2025. Debe enviar una fotocopia de cédula de identidad vigente.

Oferta N°2: Versátil Asesores Ltda.

1-El nombre del Anexo N°4 "Formato Currículum Equipo Ejecutor" del profesional Sr. Alejandro Hidalgo, indica otro número y nombre de propuesta. Debe corregir anexo y enviar.

2-La firma del profesional Sr. Alejandro Hidalgo en su Anexo N°4, no es válida. Debe corregir según lo indicado en el punto 7 de las bases administrativas, sobre los tipos de firma.

3-Enviar fotocopia del título o del certificado de título de la profesional Srta. Roxana Rivera, solo envió el certificado de grado académico.

4-La cédula de identidad del profesional Sr. Alejandro Hidalgo Godoy, se encuentra vencida el 08/08/2025. Debe enviar una fotocopia de cédula de identidad vigente.

Se informa que **ambos Oferentes N°1 y N°2 respondieron dentro del plazo establecido** las respectivas aclaraciones de ofertas solicitadas.

8.- Evaluación de las Ofertas:

De acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas, la Comisión procedió a la Evaluación de las Ofertas y veló porque las Ofertas cumplieran con las siguientes condiciones:

- Que la oferta se presente por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, conteniendo los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos señalados en los puntos 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 de las Bases Administrativas.
- Que las ofertas presentadas se ajusten a los recursos dispuestos, según lo indicado en el punto 4 de las Bases Administrativas.
- Que la oferta presentada se ajuste al plazo de duración del servicio de asistencia técnica, según lo indicado en el punto 4 de las Bases Administrativas.

En la revisión de los antecedentes, no se encontraron observaciones.

A continuación, se muestra cuadro resumen con los resultados:

REVISIÓN DE ANTECEDENTES	OF N° 1	OF N° 2
Oferta se presenta por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, conteniendo los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos señalados en los puntos 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 de las Bases Administrativas.	SI	SI
Oferta presentada se ajusta a los recursos dispuestos, según lo indicado en el punto 4 de las Bases Administrativas.	SI	SI
Oferta presentada se ajusta al plazo de duración del servicio de asistencia técnica, según lo indicado en el punto 4 de las Bases Administrativas.	SI	SI

De los **02 oferentes** que se presentaron, **02 pasan** a la evaluación y se le aplicará la pauta de evaluación respectiva.

9.- Ofertas Riesgosas o Temerarias

La Entidad podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. Adicionalmente, las Entidades podrán establecer en las Bases criterios específicos para determinar que una oferta es riesgosa o temeraria, de acuerdo con el artículo 61 del DS 661 de 2024.

El presente proceso licitatorio no establece en sus bases criterios específicos para determinar que una oferta es riesgosa o temeraria. No obstante, esta comisión evaluadora determina lo siguiente:

Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del promedio de las ofertas presentadas, y se verifique por parte de la Entidad Licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Entidad Licitante podrá a través de una resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Calculo que determina si una oferta es temeraria:

Monto Promedio de Ofertas Presentadas: **632 UF.**

Oferentes	% del Precio Presentado sobre el promedio	Se considera Riesgosa o Temeraria (Si/No)
OF1: Sociedad Profesional Opazo y Ramírez Ltda.	100,32%	No
OF2: Versátil Asesores Ltda.	99,68%	No

Según el cálculo realizado, ambas ofertas **no** son consideradas Riesgosas o Temerarias.

10.- Aplicación Pauta de Evaluación

Según lo establecido en el punto 12.1 "Evaluación de Ofertas" de las Bases Administrativas, para la presente licitación se considerarán los siguientes criterios de evaluación para la adjudicación, ponderados de la siguiente manera:

Lit.	Criterio Evaluación	Ponderación Total
a.	Oferta Económica (OE)	22%
b.	Experiencia Equipo de Trabajo (EET)	35%
c.	Propuesta de ejecución del PAS y diseño de evaluación del Servicio (PAS)	20%
d.	Profesional experto en materia de género (PEG)	5%
e.	Sustentabilidad (SUS)	5%
f.	Sello Mujer Consultores (SMC)	5%
g.	Integridad de los Proveedores (IP)	3%
h.	Cumplimiento de Requisitos Formales (RF)	5%

a) Oferta Económica (OE):

Las ofertas económicas de cada oferente se calificarán de acuerdo a la siguiente expresión, en función a lo ofertado en el **Anexo N°9**, se evaluará el **Valor Total Neto de la oferta:**

$$OE(i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$$

donde:

OE(i) : Puntaje económico de la oferta i

P(i) : Valor Total Neto de la oferta i

P(min) : Oferta de menor valor total neto

Of. N°	Oferente	OE total neto en U.F	Puntaje OE	Puntaje Ponderado OE 22%
1	Sociedad Profesional Opazo y Ramírez Ltda.	634	99,36	21,86
2	Versátil Asesores Ltda.	630	100	22

P(mín.) total neto: 630 U.F.-

P(máx.) total neto: 634 U.F.-

b) Experiencia del Equipo de Trabajo (EET):

Se evaluará la experiencia definida en el **Anexo N°4** lo que se constatará mediante el **Anexo N°3** en el cual se indican las funciones que desarrollará cada uno de los profesionales y mediante **Anexo N°3** el cumplimiento de la profesión, la que se constatará con el título o certificado de título.

Para la evaluación de la Experiencia Equipo de Trabajo, sólo se considerarán a los profesionales que cumplan las siguientes funciones: Coordinador/a de Proyecto y Profesional del Área Social.

Si el/la oferente para una de las funciones presenta dos o más profesionales en el **Anexo N°3**, solo deberá completar el **Anexo N°4** para el/la profesional que actuará como titular y responsable del servicio prestado, que será evaluado para la función requerida para el Plan de Acompañamiento social.

Sólo se considerarán aquellos contratos ejecutados y terminados en el cual participó el/la Profesional, debidamente acreditados **mediante certificados de experiencias** emitidos por la entidad contratante o en su defecto por el empleador al que haya prestado los servicios profesionales. Dichos certificados deberán contener al menos las siguientes menciones:

- Nombre de la entidad o del empleador al que haya prestado los servicios profesionales. Deberá indicarse el nombre y apellido de la persona que firma el certificado.
- Nombre del profesional a quien se extiende la certificación.
- Tipo de proyecto y/o una descripción del servicio prestado en estos.
- Fechas de inicio y término de la prestación del servicio.
- Firma del certificado. Se aceptarán solo dos tipos de firmas: Firma Física o Electrónica. La imagen de una firma copiada y pegada en el certificado no será aceptada como firma válida.

Solo en el caso de ser el mismo oferente quien acredite la experiencia del profesional ofertado, deberá conjuntamente adjuntar los siguientes documentos:

- Certificado de experiencia emitido por el oferente, con las menciones señaladas anteriormente.
- Documentación de respaldo que den cuenta del trabajo o prestación de servicios realizado por el profesional al oferente. Se deberá presentar como mínimo uno de los siguientes documentos; contrato de trabajo, finiquito de contrato ante notario, formulario de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1), contrato de servicios a honorarios o las respectivas boletas de honorarios de los servicios para la cual fue contratado.

A modo de ejemplo; si el/la profesional ofertado/a fue contratado/a a honorarios para una empresa privada, y es el mismo oferente quien realiza la certificación, se deberá presentar certificado de experiencia emitido por la empresa y además el contrato de trabajo con la empresa o las respectivas boletas de honorarios emitidas por el/la profesional ofertado/a indicando la prestación del servicio realizado.

SERVIU Región Arica y Parinacota podrá verificar los antecedentes presentados, y si de resultar que estos no corresponden, no son verídicos o presentan diferencias con los documentos ingresados, la **oferta se declarará inadmisibles por incoherencia** entre los antecedentes presentados y los documentos solicitados para verificación.

Si los certificados son emitidos por algunos de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, se considera que es el mismo oferente el que los emite, por lo que deberán presentar los documentos que se indican para este caso.

Se considerará la experiencia del profesional, debidamente acreditada según lo señalado en este punto, desde la fecha de titulación indicada en el título o certificado de título. Solo se considerará la experiencia que haya sido realizada en Chile.

En caso que en un mismo periodo de tiempo se realizó asesorías a más de una obra o proyecto, **sólo se contabilizará como un solo periodo de tiempo para la acreditación de los años de experiencia.**

Experiencia del Equipo de Trabajo	
Se evaluará la experiencia del Coordinador/a de Proyecto y Profesional del Área Social propuestos en el equipo de trabajo, acorde a lo solicitado en las bases técnicas, el puntaje de cada uno será sumado y se le aplicará el porcentaje definido.	
El/La profesional que trabajará en el PAS tiene 8 o más años de experiencia en proyectos o servicios realizados para la función a desarrollar en el servicio a contratar.	50
El/La profesional que trabajará en el PAS tiene entre 6 y 7 años de experiencia en proyectos o servicios realizados para la función a desarrollar en el servicio a contratar.	40
El/La profesional que trabajará en el PAS tiene entre 4 y 5 años de experiencia en proyectos o servicios realizados para la función a desarrollar en el servicio a contratar.	25

El/La profesional que trabajará en el PAS tiene 3 año(s) de experiencia en proyectos o servicios realizados para la función a desarrollar en el servicio a contratar.	10
---	----

Oferente N°1	Sociedad Profesional Opazo y Ramírez Limitada		
Función	Nombre del Profesional	Título Profesional	Puntaje Obtenido
Coordinador/a de Proyecto	Antonino Opazo	Sociólogo	50
Profesional del Área Social	Juan Bustamante	Asistente Social	50
TOTAL PUNTAJE (EET)			100

Oferente N°2	Versátil Asesores Limitada.		
Función	Nombre del Profesional	Título Profesional	Puntaje Obtenido
Coordinador/a de Proyecto	Daniela Muñoz Valdivia	Ingeniera Civil Industrial	25
Profesional del Área Social	Roxana Rivera Barrera	Trabajadora Social	No obtiene
TOTAL PUNTAJE (EET)			25

***Observaciones:**

-Profesional Coordinadora de Proyectos, Daniela Muñoz: Se revisó la experiencia declarada en el Anexo N°4 y se cotejó con el "Certificado de Experiencia" y el Contrato emitido por la empresa Versátil Asesores Limitada. Además, como indican las bases: "En caso que en un mismo periodo de tiempo se realizó asesorías a más de una obra o proyecto, sólo se contabilizará como un solo periodo de tiempo para la acreditación de los años de experiencia.", por lo tanto, su experiencia suma 5 años 3 meses, y eso le asigna 25 puntos.

-Profesional Área Social, Roxana Rivera: Se revisó la experiencia declarada en el Anexo N°4 y los Certificados emitidos por: Fundación Talita Kum y DAEM Escuela Ignacio Carrera Pinto, no se consideraron porque no cumplen con experiencia acorde a las funciones de los servicios a desarrollar en el servicio a contratar. Se revisó la experiencia declarada en el Anexo N°4 y se cotejó con el "Certificado de Experiencia" y el Contrato emitido por la empresa Versátil Asesores Limitada. Además, como indican las bases: "En caso que en un mismo periodo de tiempo se realizó asesorías a más de una obra o proyecto, sólo se contabilizará como un solo periodo de tiempo para la acreditación de los años de experiencia.", por lo tanto, su experiencia suma 2 años 11 meses, y por eso no obtiene puntos.

-De acuerdo con lo señalado en el párrafo final del punto 11, de las bases administrativas: "Si el equipo de trabajo ofertado no cumple con la cantidad mínima de profesionales requeridos, o si alguno de los profesionales del equipo de trabajo ofertado no cumple con la profesión, o si no cumple con el mínimo de años de titulación y mínimo de años de experiencia (según corresponda) solicitadas en las bases técnicas (sólo para el Coordinador/a de Proyecto y Profesional del Área Social), la oferta será declarada inadmisibile."

-En este caso la Profesional del Área Social, Roxana Rivera, no cumple con el mínimo de 03 años de experiencia solicitada en las bases técnicas, por lo tanto, la Oferta N°2 Versátil Asesores Limitada se declara inadmisibile y no continúa en el proceso de evaluación.

Of. N°	Oferente	PUNTAJE (EET)	Puntaje Ponderado EET 35%
1	Sociedad Profesional Opazo y Ramírez Limitada	100	35

c) Propuesta ejecución del Plan de Acompañamiento Social al Nuevo Barrio y diseño de Evaluación del Servicio(PAS):

Se evaluará el nivel de cumplimiento de los productos solicitados, por parte de/la consultor/a, velando positivamente el desarrollo de propuesta de mejoramiento al Servicio solicitado.

Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Puntaje	Plan de Acompañamiento Social
100 puntos	El oferente presenta ANEXO N°6 y cronograma de actividades (según ANEXO N°7) que supera los productos solicitados en las bases técnicas, en cuatro o más actividades adicionales, orientadas a promover el desarrollo de vivir en comunidad con enfoque de Género.
80 puntos	El oferente presenta ANEXO N°6 y cronograma de actividades (según ANEXO N°7) que supera los productos solicitados en las bases técnicas, en tres actividades adicionales, orientadas a promover el desarrollo de vivir en comunidad con enfoque de Género.
60 puntos	El oferente presenta ANEXO N°6 y cronograma de actividades (según ANEXO N°7) que supera los productos solicitados en las bases técnicas, en dos actividades adicionales, orientadas a promover el desarrollo de vivir en comunidad con enfoque de Género.
40 puntos	El oferente presenta ANEXO N°6 y cronograma de actividades (según ANEXO N°7) que cumple con los productos solicitados en la Bases Técnicas.

Of. N°	Oferente	Propuesta Técnica PAS	Puntaje PAS	Puntaje Ponderado 20%
1	Sociedad Profesional Opazo y Ramírez Ltda.	Supera en 4 o más	100	20

d) Profesional experto en materia de género (PEG)

Se evaluará si uno/a de los/as profesionales del equipo de trabajo, cuenta con formación académica en temática de Género, Cursos, Diplomados o Magister, lo que se constatará en currículum según **Anexo N°4**, y el certificado que acredite dicha formación académica.

Puntaje	Profesional con experiencia en materia de género
100	Al menos uno/a de los/as profesionales del equipo de trabajo acredita Magister en temática de género.
70	Al menos uno/a de los/as profesionales del equipo de trabajo acredita Diplomado en temática de género.
30	Al menos uno/a de los/as profesionales del equipo de trabajo acredita curso en temática de género
0	Ninguno de los/as profesionales acredita curso, diplomado o magíster en temática de género.

Of. N°	Oferente	PUNTAJE (PEG)	Puntaje Ponderado PEG 5%
1	Sociedad Profesional Opazo y Ramírez Ltda.	100	5

***Observación:**

-La profesional experta en materia de género del **Oferente N°1** acredita **Magíster** en temática de género.

e) Sustentabilidad (SUS)

Este criterio busca desarrollar, fomentar y potenciar la realización de procedimientos de contratación sustentables de servicios a través del sistema de compras del estado, www.mercadopublico.cl, y así contribuir al desarrollo sustentable del país.

En este ítem se calificará al consultor, que demuestre contar con políticas de sustentabilidad, tales como Reciclaje y Sellos de Impacto Medioambiental, según lo declarado en el **Anexo N°10** "Declaración de Sustentabilidad". Para lo anterior, cada oferente deberá adjuntar a su propuesta el medio de verificación correspondiente.

Cumplimiento de Sustentabilidad	Puntaje
Declara y acredita 4 de las prácticas de sustentabilidad dando cuenta que las desarrolla.	100
Declara y acredita 3 de las prácticas de sustentabilidad dando cuenta que las desarrolla.	70
Declara y acredita 2 de las prácticas de sustentabilidad dando cuenta que las desarrolla.	50
Declara y acredita 1 de las prácticas de sustentabilidad dando cuenta que las desarrolla.	20
No declara y no acredita que desarrolla prácticas de sustentabilidad.	0

Sólo se considerarán válidos los “medios de verificación” conforme a lo señalados en el **Anexo N°10**. Los certificados, convenios y/o contratos, deben ser emitidos por una entidad que se encuentre certificada por una Empresa Certificadora o Empresa de capacitación (OTEC), con los respaldos y/o sellos que den cuenta de ello y deben ser comprobables a través de algún medio tales como: código QR, página web, etc. Para el caso de certificados, debe contar con una vigencia de no más de 60 días corridos de anticipación a la fecha de apertura.

Los certificados, convenios y/o contratos o antecedente adjuntos que no cuenten con respaldos y/o sellos de una Empresa Certificadora o Empresa de capacitación o que no sean posible comprobar, no serán válidos y obtendrán puntaje cero.

En el caso que el oferente sea UTP, al menos uno de los integrantes debe presentar algún antecedente que demuestre la opción Sustentable seleccionada en **Anexo N°10**, para que se aplique el puntaje indicado en la tabla, de lo contrario obtendrá puntaje cero.

SERVIU Región Arica y Parinacota podrá verificar los antecedentes presentados, y si de resultar que estos no son verídicos, la oferta será declarada inadmisibile y no se continuará con su evaluación.

Of. N°	Oferente	Puntaje SUS	Puntaje Ponderado SUS 5%
1	Sociedad Profesional Opazo y Ramírez Ltda.	0	0

***Observación:**

-EL Oferente N°1, **no declara y no acredita** que desarrollan prácticas de sustentabilidad, según lo declarado en su Anexo N°10.

f) Sello Mujer Consultores (SMC)

Este ítem calificará al consultor en función de lo establecido en la Resolución Exenta N°1652 de fecha 04 de noviembre de 2025 del MINVU, que Aprueba la Creación del Sello Mujer Consultores.

La evaluación será en función de lo verificado a través de un distintivo inserto en el Certificado de Inscripción Vigente de los proveedores inscritos en el Registro Nacional de Consultores (RENAC), el cual será verificado al momento de la evaluación en el portal de Mercado Público.

Cumplimiento Sello Mujer Consultores (SMC)	Puntaje
Cuenta con el distintivo Sello Mujer Consultores inserto en el Certificado de Inscripción Vigente.	100
No cuenta con el distintivo Sello Mujer Consultores inserto en el Certificado de Inscripción Vigente.	0

En el caso que el oferente sea UTP, al menos uno de los integrantes debe presentar el Sello Mujer Consultores para que se aplique el puntaje indicado en la tabla, de lo contrario obtendrá puntaje cero. Cabe destacar que, si el oferente no presenta el certificado requerido en su oferta, no obtendrá el puntaje asociado a dicho documento y se calificará con puntaje cero (0).

Of. N°	Oferente	Puntaje SMC	Puntaje Ponderado SMC 5%
1	Sociedad Profesional Opazo y Ramírez Ltda.	100	5

***Observación:**

-El Oferente N°1 acredita tener “Sello Mujer Consultores” en su Certificado de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Consultores.

g) Integridad de los Proveedores (IP)

En este ítem se calificará al consultor que acredite la existencia del programa de integridad, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

Integridad de los Proveedores (IP)	Puntaje
Cuenta con Programas de integridad	100
No cuenta con Programas de integridad	0

Se deberá acreditar en el proceso de licitación el mecanismo que el oferente utilizó para difundir estos programas a su personal. El oferente deberá acompañar el Programa de Integridad en algún formato donde se evidencie el medio utilizado, tales como comunicados, afiches, página web, certificaciones de capacitación, entre otros. (Art. 17 DS.661).

Cabe destacar que, si el oferente no presenta el programa de integridad requerido en su oferta, no obtendrá el puntaje asociado a dicho documento y se calificará con puntaje cero (0).

Of. N°	Oferente	Puntaje IP	Puntaje Ponderado IP 3%
1	Sociedad Profesional Opazo y Ramírez Ltda.	100	3

h) Cumplimiento de los Proveedores (RF)

En caso de no cumplir formalmente con todos los requerimientos establecidos en las presentes bases, la Comisión Técnica podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, **siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores**, esto es, en tanto no se afecten los principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes, debiendo informarse de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Una vez realizada la solicitud al oferente, éste dispondrá de **48 horas** para ingresar al sistema de información la documentación requerida. En caso de no hacerlo dentro del plazo establecido, la oferta podrá ser rechazada y no se continuará con su evaluación.

Puntaje	Cumplimiento Requerimientos Formales
100	Cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta y entrega la totalidad de antecedentes solicitados en Bases dentro del plazo para presentar ofertas.
0	No cumple con los requisitos formales de presentación de la oferta, presentando documentos mal emitidos, es decir, sin firma o ilegibles o con información errónea, o haya omitido documentos al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posteriormente a través de una aclaración.

Of. N°	Oferente	Puntaje RF	Puntaje Ponderado RF 5%
1	Sociedad Profesional Opazo y Ramírez Ltda.	0	0

*Observación:

-A el Oferente N°1, se les solicitó Aclaraciones de Oferta a través del portal mercado público, por lo tanto, obtiene 0 puntos en este criterio.

Puntaje de la Oferta (PO)

Para cada oferente se calculará un puntaje de la oferta (PO) con la siguiente fórmula:

$$PO = OE*0,22 + EET*0,35 + PAS*0,20 + PEG*0,05 + SUS*0,05 + SMC*0,05 + IP*0,03 + RF*0,05$$

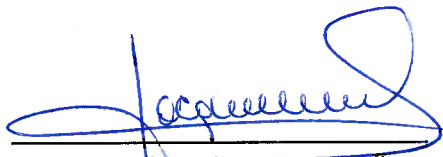
Oferente N°	Puntaje Oferta Económica (OE) 22%	Puntaje Experiencia del Equipo de Trabajo (EET) 35%	Puntaje Propuesta Técnica (PAS) 20%	Puntaje Profesional experto en materia de género (PEG) 5%	Puntaje Sustentabilidad (SUS) 5%	Puntaje Sello Mujer Consultoras (SMC) 5%	Puntaje Integridad de los Proveedores (IP) 3%	Puntaje Cumplimiento de Requisitos Formales (RF) 5%	Puntaje Oferta (PO)
1- Sociedad Profesional Opazo y Ramírez Ltda.	21,86	35	20	5	0	5	3	0	89,86

De acuerdo con el análisis de las ofertas presentadas, y a lo establecido en el punto 12.2 de las Bases Administrativas, la Comisión Evaluadora procede a emitir la Lista Priorizada de las Ofertas, obteniéndose lo siguiente:

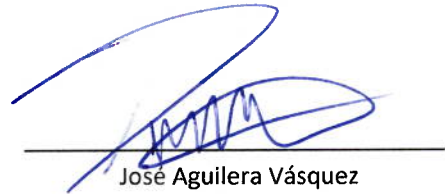
LISTA PRIORIZADA DE LAS OFERTAS			
Lugar	Oferente N°	Oferente	Puntaje PO
1°	1	Sociedad Profesional Opazo y Ramírez Ltda.	89,86

11.- Conclusiones

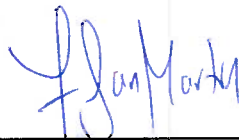
De acuerdo con la evaluación y análisis detallados precedentemente, esta Comisión Evaluadora sugiere adjudicar la Propuesta Pública N° 01/2026 "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL, ETAPA APOYO A LA CONFORMACIÓN DE NUEVO BARRIO PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL VILLA EL SOL", al OFERENTE N°1 SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMÍREZ LIMITADA, RUT N° 77.266.761-2, por un monto total de 634 U.F y un plazo de 270 días corridos, si no es otro el parecer de la Directora del Servicio.



Jacqueline Olivares Petrucelli,
Miembro de la Comisión
SERVIU Arica y Parinacota



José Aguilera Vásquez
Miembro de la Comisión
SERVIU Arica y Parinacota



Francisca San Martín Constant
Miembro de la Comisión
SERVIU Arica y Parinacota

Arica, 20 de marzo de 2026.-